

Expediente n.º: 2020/408300/006-302/00001

Acta de la Mesa de Contratación

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: Dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud y responsable de contrato de las obras definidas y valoradas en el proyecto básico y de ejecución de residencia de adultos y centro ocupacional de Serón

Día y hora de la reunión: 18/05/2020 a las 12:30 horas

Lugar de celebración: Salón Ayuntamiento

Documento firmado por: El Presidente, los Vocales

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Reunidos en el Salón del Actos del Ayuntamiento, el día 18 de mayo a las 12:30 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

Tipo de contrato: Servicios	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: Dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud y responsable de contrato de las obras definidas y valoradas en el proyecto básico y de ejecución de residencia de adultos y centro ocupacional de Serón	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV:712210000-3	
Valor estimado del contrato: 71.057,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 71.057,00	IVA%: 14.921,97
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 85.978,97	
Duración de la ejecución: 15 meses	

La composición de la mesa es la siguiente:

Presidente (Alcalde la Corporación)	Juan Antonio Lorenzo Cazorla
Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación)	Agustín Azor Martínez
Vocal (Arquitecta Municipal)	Noemí Lorenzo Martínez
Secretaria de la Mesa (Funcionaria Ayuntamiento)	Encarnación Pérez Castaño

Tras la constitución de la Mesa, el Secretario procede a dar cuenta que tras la celebración de la mesa de contratación el día 01/04/2020, se procedió a requerir a la empresa propuesta GyS ARQUITECTOS S.L.P. para que constituyeran la garantía definitiva, así como para que aportaran el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que cumplen los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativa y que disponen efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Analizada la documentación presentada en el Registro de Entrada nº700 del 08/05/2020, se ha detectado que la solvencia económica presentada es insuficiente, ya que según consta en el certificado presentado de MAPFRE ESPAÑA Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A, la empresa GyS ARQUITECTOS S.L.P tiene contratada con la Compañía una póliza de seguro en la modalidad de Responsabilidad Civil nº 0971770013771, con una duración anual prorrogable, encontrándose en vigor por el período comprendido entre 03/06/2019 hasta 03/06/2020, siendo los datos del riesgo con un máximo de indemnización por siniestro de 300.000 €.

Visto que la empresa presentó Aval bancario de fecha 13/05/2020, con el nº0463927 de Bankinter, S.A., por el importe requerido de 2.735,69 Euros (Dos mil setecientos treinta y cinco euros con sesenta y nueve céntimos).

Dado que en la Cláusula Octava del Pliego de Clausulas administrativas que rige este procedimiento, en su apartado 2.1.- Establece que “La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes:

- Justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo equivalente cinco veces el presupuesto de licitación total del contrato (IVA EXCLUIDO). En este caso 355.528€”.

Tras breve deliberación los miembros de la mesa de contratación adoptan proponer al órgano de contratación lo siguiente::

- Desestimar a la empresa GyS ARQUITECTOS S.L.P, para la adjudicación del contrato para “Dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud y responsable de contrato de las obras definidas y valoradas en el proyecto básico y de ejecución de residencia de adultos y centro ocupacional de Serón”, por no cumplir el requisito de Solvencia económica financiera del empresario, establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen este procedimiento, Cláusula Octava , apartado 2.1, y dar un plazo de 3 días hábiles para que presenten las alegaciones que consideren oportunas; procediendo por esta causa a dejar desierto este procedimiento.
- Proceder a la devolución del aval bancario presentado de fecha 13/05/2020, con el nº0463927 de Bankinter, S.A., por un importe de 2.735,69 Euros (Dos mil setecientos treinta y cinco euros con sesenta y nueve céntimos).
- Proponer al Alcalde que el procedimiento a utilizar para la adjudicación de este contrato se realice mediante un Procedimiento negociado sin publicidad, con carácter de urgencia, fundamentado en que en el procedimiento que nos ocupa no se ha podido adjudicar la “Dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud y responsable de contrato de las obras definidas y valoradas en el proyecto básico y de ejecución de residencia de adultos y centro ocupacional de Serón”, y dado que la empresa que va a realizar las obras tiene un contrato firmado desde el 25 de febrero de 2020 y éstas están aún sin comenzar esperando a que el Ayuntamiento adjudique la Dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud y responsable de contrato de las obras definidas y valoradas en el proyecto básico y de ejecución.

El Presidente da por terminada la reunión a las 13:30 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE